

16/2012

27 noviembre de 2012

Antonio Juan Rubio e Isabel G^a Conesa *

**EL NUEVO SISTEMA DE ENSEÑANZA
CIVIL EN LA AGA DENTRO DEL EEES**

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

EL NUEVO SISTEMA DE ENSEÑANZA CIVIL EN LA AGA DENTRO DEL EEES

Resumen:

El proceso de modernización de las Fuerzas Armadas condujo a una profunda reestructuración del tipo de enseñanza militar empleado hasta entonces. Si tradicionalmente los alumnos del Ejército del Aire recibían su formación académica como complemento dentro de un ámbito estrictamente militar en la base aérea de San Javier, esto cambió radicalmente a partir del Real Decreto 1723/2008 de 24 de octubre por el que se creaba el sistema de Centros Universitarios de la Defensa.

Como consecuencia de la aplicación de dicho RD, se crearon los Centros Universitarios de la Defensa en las tres academias militares correspondientes a cada rama de las FFAA. Este RD dispone asimismo que corresponda al Ministerio de Defensa la titularidad de dichos centros universitarios, ubicados en las distintas academias de formación de oficiales.

Por consiguiente, el CUD de San Javier, adscrito a la UPCT, es el encargado formalmente de impartir las enseñanzas correspondientes para la obtención del título oficial de Grado en Ingeniería en Organización Industrial, según las directrices del Espacio Europeo de Enseñanza Superior en conjunción con la formación militar integral que reciben los caballeros y damas cadetes, que obtendrán el grado de teniente a la finalización de los estudios en la academia.

Abstract:

The modernization of the armed forces led to a profound restructuring of the military training type previously used. If traditionally Air Force students received their academic training as a complement in a strictly military airbase in San Javier, this changed radically from the Royal Decree 1723/2008 of 24th October by which the system of University Centers of Defense was created.

Following the application of the RD, the Defense University Centers were created in the three military academies for each branch of the armed forces. This Royal Decree also provides that corresponds to the Ministry of Defense the ownership of these universities, located in the various officer training

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos Marco** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

academies.

Therefore, the CUD of San Javier, attached to the UPCT, is formally responsible for imparting lessons for the official qualification Degree in Industrial Organization, according to the guidelines of the European Higher Education in conjunction with the comprehensive military training received by the gentlemen and ladies cadets who will become lieutenant upon the completion of their studies in the academy.

Palabras clave:

Enseñanza militar – enseñanza civil – título de grado – título de oficial.

Keywords:

Military education - civil education - bachelor degree - official title.

1. INTRODUCCIÓN

A pesar de no ser uno de los miembros fundadores de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN en adelante), España se sumó a la alianza en 1982, donde fue muy bien acogida y recibida por el resto de países integrantes de la organización.

La consecuencia de la entrada de España en dicha organización militar supuso una enorme revolución para sus fuerzas armadas, y especialmente para el Ejército del Aire (EA en adelante) o Fuerza Aérea Española. Si a finales de los años 60 aún contaban con viejos aparatos descendientes del aparato germano llamado “*Heinkel He.111*”, en poco menos de treinta años el EA se ha actualizado y modernizado con la introducción del novedoso y llamativo “*Eurofighter Typhoon*”.

Hoy en día, el EA cuenta con una amplia flota de modernos aviones para sus misiones tan distintas como diversas: transporte, combate, enseñanza, rescate, etc. (*Boeing FLA-18 Hornet, Dassault Mirage F-1, Lockheed L-130H Hercules...*). Por lo tanto, cada vez se necesita un mayor número de pilotos militares en el EA con un adecuado sistema de enseñanza y preparación, combinando tanto los aspectos militares (formación militar de instrucción y vuelo) como los aspectos civiles (enseñanza académica universitaria de grado).

Todo este proceso de modernización condujo asimismo a una profunda reestructuración del tipo de enseñanza militar empleado hasta entonces. Si tradicionalmente los alumnos del EA recibían su formación académica como complemento dentro de un ámbito estrictamente militar en la base aérea, esto cambió radicalmente a partir del Real Decreto 1723/2008 de 24 de octubre por el que se creaba el sistema de Centros Universitarios de la Defensa (CUD en adelante).

Como consecuencia de la aplicación de dicho RD, se crearon el CUD en la Academia General Militar de Zaragoza (Ejército de Tierra), el CUD en la Escuela Naval Militar de Marín (Marina), y el CUD en la Academia General del Aire de San Javier (Ejército del Aire). Este RD dispone asimismo que corresponda al Ministerio de Defensa la titularidad de dichos centros universitarios, ubicados en las distintas academias de formación de oficiales.

Y más concretamente, refiriendo estrictamente a nuestros propósitos, el lugar destinado para tales fines se encuentra en la Academia General del Aire (AGA en adelante) en la base aérea que el EA tiene en la localidad murciana de San Javier.

Consecuentemente, una vez creados los centros universitarios de la defensa, el Real Decreto 35/2010 de 15 de enero aprobó el reglamento de ingreso y promoción así como la ordenación de la enseñanza de formación en las fuerzas armadas en general. Y, obviamente, el siguiente paso a seguir fue la firma del convenio de adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT en adelante) por el que se adscribió el CUD de San Javier a dicha universidad pública murciana.

Por consiguiente, el CUD de San Javier, adscrito a la UPCT, es el encargado formalmente de impartir las enseñanzas correspondientes para la obtención del título oficial de Grado en Ingeniería en Organización Industrial, según las directrices del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES en adelante).

2. LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

2.1. La creación de la academia general del aire

En el año 1926, la Aeronáutica Naval propuso la creación de una nueva base aérea que estuviera próxima a Cartagena por motivos esencialmente estratégicos. Para ello, se adquirió en Santiago de la Ribera una amplia extensión de terreno al extremo de una planicie aluvial, comenzando finalmente las obras de la nueva base en el año 1928.

Es de destacar asimismo, que muy cerca de Santiago de la Ribera, la Aviación Militar poseía el Aeródromo de Los Alcázares donde volaban los primeros aviones militares españoles desde 1919.

Terminada la guerra civil, se creó el EA el 7 de octubre de 1939, y todos los aeródromos, talleres, e instalaciones de la Aeronáutica Naval pasaron a pertenecer al EA, así como el escaso material aéreo de esa procedencia que logró ser recuperado.

En cuanto al personal, la ley de creación del Arma de Aviación disponía que las escalas se nutrieran inicialmente con personal procedente del Ejército de Tierra y de la Armada. Y muy pronto, la base aérea de San Javier se dedicó a la enseñanza de vuelo formando parte de las Escuelas de Levante.

En el año 1943, siendo ministro del Aire el general Don Juan Vigón Suerodíaz, por medio del Decreto de 28 de julio de 1943, se creó la Academia General del Aire (AGA en adelante) en la base aérea de San Javier (Murcia) con la misión de formar a los futuros oficiales profesionales del EA en los aspectos militar, aeronáutico, cultural, humanístico, y físico.

El 15 de septiembre de 1945, la AGA comienza a desarrollar sus actividades bajo la dirección del coronel D. Antonio Munaiz de Brea, y la incorporación de la 1^a Promoción. El 10 de diciembre de 1945 recibió su primer Estandarte Nacional donado por el EA y adquirido por suscripción entre todos los oficiales del mismo, conservándose actualmente esta enseña en el Museo del Aire de Cuatro Vientos. En la actualidad, la AGA se encuentra dirigida por el coronel D. Emilio J. Gracia Cirugeda.

La ley 17/89 de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar profesional, modificado por la ley 17/99, reformó profundamente la enseñanza militar y permitió la incorporación a la AGA de la 1^a Promoción de la Escala de Oficiales en septiembre de 1990.

Desde su creación, más de 6.000 alumnos han pasado por el centro docente militar. En la actualidad, los alumnos (caballeros y damas cadetes) cursan sus estudios de formación de Grado de Ingeniería en Organización Industrial, alcanzando a la finalización de sus estudios el grado de teniente. Y desde su incorporación a las fuerzas armadas en el año 1988, han pasado por la AGA un total de más de 100 mujeres.

Por último, es necesario mencionar que desde julio de 1945 se han realizado unas 800.000 horas de vuelo de enseñanza en más de 17 tipos diferentes de aviones, desde los

legendarios “*Bucker, Mentor, Saeta, o Bonanza*”, hasta los que actualmente prestan sus servicios “CASA C-101”.

2.2. La filosofía y funcionamiento de la Academia General del Aire

Los aspirantes a ingresar en cualquiera de los centros docentes militares de formación (Academia General Militar Zaragoza, Escuela Naval Militar Marín, y Academia General del Aire San Javier) deben superar unas duras pruebas de aptitud psicofísica y lengua inglesa.

Una vez superadas dichas pruebas, y al hacer efectiva su presentación en el centro docente militar de formación escogido, en nuestro caso concreto la AGA, los aspirantes firman un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas (FFAA en adelante) y son nombrados caballeros y damas cadetes.

A partir de ese momento, todos los alumnos tendrán la condición de militar, quedando así sujetos al régimen de derechos y deberes de los miembros de las FFAA y a las leyes penales y disciplinarias militares.

Y como consecuencia de dicho nombramiento, el alumno será matriculado en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) a la que está adscrita formalmente el Centro Universitario de la Defensa (CUD) de San Javier ubicado en la citada academia militar.

Los alumnos comenzarán su andadura en la AGA con una fase de acogida y adaptación a la vida militar donde se iniciarán en lo que supone ser militar y serán informados sobre diversos aspectos, de entre los cuales podemos destacar los siguientes: la unidad en la que están encuadrados dentro de la AGA, el alojamiento asignado, los mandos directos de la AGA, el régimen de vida del centro, el plan de estudios, el procedimiento de entrega de vestuario, equipo y armamento y libros de texto, y las posibilidades culturales y de ocio de la AGA y de la ciudad de San Javier.

Normalmente, finalizada esta primera fase, se inicia un periodo de instrucción y adiestramiento de carácter continuado para posteriormente comenzar las clases lectivas, propiamente dichas, a finales del mes de septiembre. En el mismo cursarán un plan de estudios que integra las enseñanzas correspondientes a la formación militar general y específica y la propia de la titulación de Grado de Ingeniería en Organización Industrial.

Superado el plan de estudios, en un periodo mínimo de cinco y en un máximo de ocho, conseguirán el empleo de Teniente incorporándose a la Escala de Oficiales del EA, según sus preferencias de ingreso.

Además, como novedad de estos últimos años, recibirán el correspondiente título de grado universitario, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RCUT en adelante) del Ministerio de Educación y con validez en todo el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Como integrante del cuerpo general de las FFAA, los alumnos tienen como cometido la preparación y el empleo y apoyo de las FFAA. Esto quiere decir que sus destinos estarán

estrechamente ligados a las unidades operativas del EA, podrán participar en misiones en el extranjero y ocupar puestos en los Cuarteles Generales y Organizaciones Internacionales de las que España forma actualmente parte.

Con carácter general, el régimen de vida en la AGA es el internado para todos los alumnos. La vida en la AGA se rige por sus normas de régimen interior que no es igual en todos los centros aunque si presenta cierta similitudes. Grosso modo, podríamos hacer una distribución temporal de la siguiente manera: actividades militares (1-2 horas diarias), clases lectivas (5 horas diarias), comidas y otras actividades (3 horas diarias), horas de libre disposición para ocio y estudio (7 horas diarias), descanso (8 horas diarias).

Durante las horas que están a disposición del alumno, y de acuerdo con las normas de la AGA, los alumnos podrán salir de la academia. Los fines de semana también podrán ausentarse desde el viernes a la finalización de las actividades docentes, hasta las 24.00 horas del domingo, siempre teniendo en cuenta las normas de régimen interior de la AGA, su rendimiento académico y su comportamiento.

Como es natural y preceptivo, los alumnos disfrutarán de las correspondientes vacaciones de Navidad, Semana Santa, y verano con una duración aproximada de entre 65 y 70 días anuales. Y durante los periodos de instrucción y adiestramiento de carácter continuado, el régimen de vida y el horario será el fijado para cada periodo por la AGA.

La formación en la AGA dentro de las FFAA es totalmente gratuita para el alumno. El Estado corre con los gastos de formación del alumno, incluida la matrícula en la universidad así como el vestuario y equipo necesarios para el normal desarrollo de las actividades dentro de la AGA. Asimismo, se les proporciona de forma gratuita tanto el alojamiento como la manutención.

Además, los alumnos recibirán unas retribuciones económicas que durante los dos primeros cursos estarán en torno a los 360 euros al mes. A partir del tercer curso, cuando el alumno adquiera, con carácter eventual y a efectos académicos, el empleo de caballero/dama alférez cadete, percibirá alrededor de los 575 euros al mes.

2.3. La Misión de la Academia General del Aire

La AGA tiene la misión de formar a los futuros oficiales del EA. En el ámbito de la enseñanza militar de formación, la AGA es la responsable de impartir: la enseñanza militar de formación del Cuerpo General del EA, la formación de carácter general militar de los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros del EA, la formación técnica requerida para el acceso al Cuerpo de Intendencia del EA, y la formación de carácter general militar de los Cuerpos Comunes de las FFAA cuando la Dirección General de Enseñanza y Reclutamiento del Ministerio de Defensa así lo determine.

Al margen de las actividades de enseñanza, la AGA, al igual que cualquier otra unidad del EA, lleva a cabo las misiones de carácter operativo que le asigna el Mando Aérea de quien depende orgánicamente, en este caso el Mando Aéreo General (MAGEN).

La enseñanza de vuelo ha sido el eje central de la formación en San Javier, la cual se compone de dos fases: una inicial elemental, y una fase de vuelo básico. La enseñanza elemental tuvo en la avioneta "*Bucker Bu-131*" su principal instrumento didáctico entre septiembre de 1945 y marzo de 1976. A partir de febrero de 1958, se construyó el Escuadrón de Vuelo Básico con los primeros aviones "*Beechcraft T-34 Mentor*".

En la AGA también volaban aviones polimotores con los que se realizaba la enseñanza de materias como navegación, fotografía aérea, práctica de bombardeo, y cursos de observador. Entre estos aviones cabe destacar el "*Junkers Ju-52*", los bombarderos "*Heinkel He-111*", el transporte polivalente "*DC-3*", y el "*T-12 Aviocar*".

Durante el curso académico 1958-1959, S.M. el Rey D. Juan Carlos I realizó su plan de formación militar en la AGA, formando parte de la XI Promoción, recibiendo el emblema de piloto militar en el acto celebrado el día 15 de julio de 1959.

En el curso 1962-1963 se incorporaron los aviones "*North-American T-6*", permaneciendo en la AGA hasta el curso 1981-1982 en que fueron sustituidos por los "*CASA C-101*". En el curso 1971-1972 lo hicieron los aviones "*Hispano HA-200 Saeta*", primeros reactores de fabricación nacional.

S.A.R. el Príncipe de Asturias, D. Felipe de Borbón, integrado en la XLI Promoción, realizó sus estudios en la AGA durante el curso 1987-1988, recibiendo el despacho de Teniente el día 10 de julio de 1989. S.A.R. realizó su formación aeronáutica en los aviones "*T-34 Mentor*", "*C-101 Aviojet*", y "*C-212 Aviocar*".

En el curso académico 1988-1989 ingresó la primera mujer en la AGA. Desde entonces la proporción de mujeres ha tenido un crecimiento constante con la incorporación de muchas de ellas en las nuevas promociones.

En el año 2007 se promulgó la Ley 39/2007 que. Además de reformar la carrera militar, introduce un gran cambio en la enseñanza de formación. Fruto de esta ley es el nuevo modelo de enseñanza militar en el que se contempla la creación de Centros Universitarios de la Defensa (CUD en adelante), lo que permitirá proporcionar una doble titulación a los alumnos de la AGA, una civil y otra militar.

El 29 de septiembre de 2010 se inauguró el primer curso escolar conforme a este nuevo modelo de enseñanza. Esta reforma es la más importante que ha tenido la AGA en sus 69 años de actividad, pues no sólo cambia en profundidad los planes de estudio, sino también la propia concepción del centro, siendo ahora un centro militar de formación superior en el que se integra un centro universitario.

Podríamos decir entonces que la AGA cumple perfectamente la misión de la formación integral militar, aeronáutica, y académica de los futuros oficiales, la misma para la que fue creada en 1943, si bien como es lógico, ha ido adaptándose a las circunstancias y exigencias realizando constantemente un esfuerzo creciente para responder adecuadamente a las necesidades del EA y, consecuentemente de la Defensa Nacional.

2.4. Planes de Estudios en la Academia General del Aire

Si el recurso humano es el mejor valor con que cuenta una organización, la adecuada formación de sus futuros miembros constituye su mejor apuesta de futuro. Y las FFAA no son ajenas a esta consideración. Por todo ello, la Directiva de Defensa Nacional de 30 de diciembre de 2008 define, entre otras líneas de actuación fundamentales para la defensa nacional, la de profundizar en el modelo profesional de las FFAA, garantizando una sólida formación profesional.

Así pues, el nuevo modelo de enseñanza de formación en el seno de las FFAA plantea, fundamentalmente, tres grandes retos: racionalización del sistema de ingreso, adecuación de los planes de estudio a los nuevos perfiles y competencias que se precisan en los futuros oficiales, y aumentar la permeabilidad entre el sistema educativo general y el sistema militar.

El 29 de septiembre de 2010 se inauguró el primer curso académico conforme a este nuevo modelo de enseñanza, compartiendo con las formas de acceso anteriores una etapa de transición sin fracturas que permite la implementación progresiva de los nuevos planes de estudios.

Además de todas las materias que conforman el plan de estudios de la AGA, tanto de grado como en su vertiente militar, se considera imprescindible continuar formando a los alumnos en otras cualidades fundamentales que debe poseer todo oficial, como es la formación en valores.

Para ello, en la AGA se han implantado grupos de trabajo compuestos por profesores civiles y militares que, supervisados todos ellos por el Coronel Director, elaboran anualmente un plan de formación en este aspecto, vertebrado por actividades como conferencias, cine fórum, seminarios, y elaboración de fichas sobre valores como la disciplina, la abnegación, o el compañerismo, en los que se presenta a los alumnos, de una forma clara y directa, qué actitudes deben adoptar ante los principios señalados.

Todas estas actividades están encaminadas a fomentar un espíritu militar basado en una serie de valores, reconocidos como aquellos que todo militar debe poseer. Se persigue, además, enseñar a los profesores a inculcarlos mientras llevan a cabo su labor como docentes en este centro.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, en la AGA se desarrollan los planes de estudio de la Enseñanza Militar de Formación para la incorporación a las diferentes Escalas de Oficiales de los Cuerpos General, de Intendencia, y de Ingenieros del EA, y de los Cuerpos Comunes de las FFAA.

En la actualidad, aún se compaginan en la AGA los dos modelos de estudios con sus correspondientes planes de estudios, un modelo a extinguir y el nuevo modelo de enseñanza que desarrollaremos más en profundidad en el siguiente capítulo.

Por lo que se refiere al modelo a extinguir, éste afecta al Cuerpo General del EA (Escala de Oficiales, acceso directo), Cuerpo General del EA (Escala de Oficiales, ingreso por

promoción con exigencia de titulación universitaria), el Cuerpo de Ingenieros del EA, y los Cuerpos Comunes de las FFAA.

Los primeros, el Cuerpo General del EA (Escala de Oficiales, acceso directo), cursan los estudios dispuestos por la Orden Ministerial 60/1992. Actualmente este plan de estudios a extinguir es realizado por los alumnos del 4º curso en la AGA, y por los alumnos de 5º curso en las Escuelas de Especialización. Este plan de estudios se irá extinguido año a año, siendo su último curso de desarrollo el 2013 – 2014.

Los segundos, el Cuerpo General del EA (Escala de Oficiales, ingreso por promoción con exigencia de titulación universitaria), realizan sus estudios según lo dispuesto en la Orden Ministerial 47/2010. Este plan de estudios será de aplicación hasta el curso académico 2012 – 2013.

Los terceros, el Cuerpo de Ingenieros del EA, cursan sus estudios en la AGA según el plan de estudios aprobado por la Orden Ministerial 10/2004. Este plan de estudios, de un año de duración, se desarrolla en dos fases: la primera es la de Formación General Militar y tiene lugar durante el primer trimestre del curso académico en la AGA; la segunda fase, de Formación Específica de la especialidad, tiene una duración de seis meses y se desarrolla en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) por ser el Centro de Especialización de Ingenieros del EA.

Los Cuerpos Comunes de las FFAA realizan sus estudios según el plan de estudios aprobado por la Orden Ministerial 258/2002. Este plan de estudios, de un año de duración, se desarrolla en dos fases: la primera es la de Formación General Militar, y tiene lugar durante el primer trimestre del curso académico. Los alumnos se forman durante un mes en cada una de las tres academias generales de las FFAA; la segunda fase, de Formación Específica, tiene una duración de seis meses y se desarrolla en el Grupo de Escuelas de la Defensa.

Según el nuevo modelo, los alumnos del Cuerpo General y forma de ingreso directo sin titulación previa, realizan los estudios conducentes a la obtención de dos títulos:

- Título de Grado en Ingeniería de la Organización Industrial (240 créditos ECTS), impartida por el CUD ubicado en la AGA, y adscrito a la UPCT. Los contenidos de esta titulación se encuentran en la correspondiente Memoria Justificativa.
- Título de Teniente del Cuerpo General del EA (240 créditos ECTS, de los cuales 130 son comunes a la titulación de grado). Este título proporciona una de las dos especialidades fundamentales, Vuelo o Defensa y Control Aéreo. Los contenidos de esta titulación están reflejados en el plan de estudios aprobado por la Orden Ministerial 53/2010, de 30 de julio.

También se implementará la forma de acceso al Cuerpo General y forma de ingreso directo con titulación previa, prevista para el curso académico 2013 – 2014, y cuyo período de formación se limita a dos años al estar en posesión estos alumnos de una titulación de grado previa a su ingreso.

Además, en ambos modelos, se incluyen para los alumnos con especialidad fundamental de Vuelo, los estudios relativos a la formación teórica aeronáutica civil en cumplimiento de la Normativa “*Joint Aviation Regulations*” (JAR) vigente en toda Europa.

Por lo que respecta al Cuerpo de Intendencia del EA, recientemente se ha publicado por la Orden Ministerial 09/2012 el nuevo plan de estudios de este cuerpo de acuerdo con las nuevas directrices establecidas por la Orden DEF/1158/2010, y se implementará a partir de este curso académico 2012 – 2013.

Este plan de estudios, de un año de duración, se desarrolla en dos fases: la primera es la de Formación General Militar y tiene lugar durante el primer trimestre del curso académico en la AGA; la segunda fase, de Formación Específica de la especialidad, tiene una duración de seis meses y se desarrolla también en la AGA por ser el Centro de Especialización de Intendencia.

Y de acuerdo con la Resolución 57/1994, de 31 de mayo, del Secretario de Estado de la Administración militar, se constituyen los departamentos y secciones departamentales correspondientes a los centros docentes de la Enseñanza Militar de Formación de Grado Superior y Medio.

Como departamentos o áreas de conocimiento en la AGA se constituyen los siguientes: Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales; Departamento de Logística, Economía y Administración; Departamento de Matemáticas, Física y Ciencias y Técnicas Aplicadas; Departamento de Técnicas de Vuelo y Navegación; Departamento de Táctica y Sistema de Armas; Departamento de Idiomas.

2.5. La Formación Aeronáutica

Los alumnos que optan a la especialidad fundamental de vuelo, realizan durante su tercer año de formación el “Curso de Vuelo Elemental”, efectuando un total de 48.15 horas de vuelo en el avión “E-26”. Durante esta fase, la más selectiva, se produce un promedio del 15% de bajas del alumnado en la especialidad.

Aquellos alumnos que superan la fase anterior realizan en el cuarto año de formación el “Curso de Vuelo Básico”, que consta de 110 horas de vuelo en el avión “E-25” y más de 50 horas de simulador.

Mención especial merece la Patrulla Acrobática “Águila” que, con base en la AGA; ha representado brillantemente en todo el mundo a España, y al EA durante más de 25 años. Sus pilotos son los únicos del mundo que compaginan esta actividad, durante el periodo de activación, con la docente el resto del año.

Finalmente, los alumnos de vuelo que han superado todas las fases anteriores realizan el curso de especialización en su quinto año de formación, según sus aptitudes, en la Escuela de Caza y Ataque, Escuela de Transporte o Escuela de Helicópteros, cuya ubicación y horas de vuelo mostramos a continuación:

- Caza y ataque: Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz), aviones “AE-9 Northrop F-5”, 113.10 horas de vuelo y 36 horas de simulador.
- Transporte: Base Aérea de Matacán (Salamanca), aviones “T-19 Casa CN-235”, 110 horas de vuelo y 15 horas de simulador.

- Helicópteros: Base Aérea de Armilla (Granada), helicópteros “HE-24” y “HE-25”, 95 horas de vuelo y 29.30 horas de simulador.

3. EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE SAN JAVIER

3.1. La creación orgánica del Centro

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, estableció la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este decreto regulaba la progresiva armonización de los sistemas universitarios europeos exigida por el proceso de construcción del EEES iniciado en 1999 con la llamada “Declaración de Bolonia”.

El RD ha dotado de una dimensión y una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por las universidades europeas. El sistema universitario español, aun habiendo dado notables pasos hacia la convergencia mediante la sucesiva adopción de normativas puntuales, adolecía, sin embargo, del adecuado marco legal que sustentara con garantías la nueva construcción dentro del EEES.

Este RD adoptó una serie de medidas que flexibilizaban la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen su capacidad de innovación. Por otra parte, la nueva organización de las enseñanzas universitarias responde no sólo a un cambio estructural sino que además impulsa un cambio en las metodologías docentes que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante.

Como consecuencia de la aplicación de este RD, la nueva estructura de las enseñanzas universitarias oficiales se organizaba alrededor de la impartición de enseñanzas de grado, máster, y doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales verificados y acreditados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), quien establecerá los protocolos de verificación y acreditación necesarios conforme a lo dispuesto en este RD.

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, estableció la nueva formación de la carrera militar debido a las grandes transformaciones políticas y sociales que vivió España en los últimos treinta años. Dichos cambios han tenido reflejo en las normas que establecen el marco jurídico de la defensa y, en consecuencia, en uno de sus recursos clave como es el personal militar.

Esta ley dispuso normas de actuación en ámbitos tan diversos como las reglas de comportamiento del militar, la adaptación de las normas del empleado público, las competencias en materia de personal militar, el planeamiento de efectivos, el encuadramiento, la carrera militar, los reservistas, los recursos, y sobre todo por lo que a nosotros compete, la enseñanza en las FFAA.

El título IV de la mencionada ley, en su capítulo I, establece las disposiciones generales de la enseñanza de formación en las FFAA: de oficiales, de suboficiales, de

militares de complemento, de tropa y marinería, de perfeccionamiento, y altos estudios de la defensa nacional. Todo ello con la finalidad de proporcionar a los miembros de las FFAA la formación requerida para el ejercicio profesional de sus funciones en los diferentes cuerpos, escalas, y especialidades.

Y en el capítulo II de la citada ley se menciona, en su estructura, la creación de un sistema de centros universitarios de la defensa. Con la finalidad de impartir las enseñanzas de las titulaciones universitarias de grado a que hace referencia el artículo 44.1 de dicha ley, el Ministerio de Defensa promoverá la creación de un sistema de centros universitarios de la defensa y la adscripción de éstos a una universidad pública española conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Según este sistema, corresponderá al Ministerio de Defensa la titularidad de dichos centros que se ejercerá a través de la Subsecretaría de Defensa, y se ubicarán en los correspondientes centros militares de formación de oficiales: Zaragoza (Ejército de Tierra), Marín (Armada), y San Javier (Ejército del Aire).

Los centros universitarios de la defensa, adscritos a universidades públicas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades y por la Ley 39/2007, de 19 de noviembre. Los títulos de grado universitario que se deben obtener serán los que se acuerden en el marco del convenio de adscripción correspondiente en función de las necesidades de la defensa nacional, y las exigencias del ejército profesional en las FFAA.

En el sistema de centros universitarios de la defensa se podrán impartir estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado, tanto de máster como de doctorado, y se definirán y desarrollarán líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de las FFAA, colaborando con otras entidades y organismos públicos de enseñanza e investigación. Los centros universitarios de la defensa contarán con presupuesto propio financiado con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Dicha ley fue posteriormente concretada por el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se creó el sistema de centros universitarios de la defensa. Estos centros se registrarán, además de por las leyes anteriores, por la normativa aplicables a cada universidad y por los correspondientes convenios de adscripción.

El sistema de centros universitarios de la defensa se configura como uno de los ejes orgánicos de la nueva enseñanza militar para los oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina. Estos centros universitarios de la defensa proporcionarán enseñanza de formación y de perfeccionamiento y, además de a capacitación profesional que aportarán a los oficiales, constituirán el nexo entre la comunidad universitaria y las FFAA.

Por lo tanto, se hace necesaria la creación, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de un sistema de centros que sirvan de base para solicitar posteriormente su adscripción a una universidad pública, adquiriendo en ese acto el carácter de centro universitario.

En virtud de este RD se crean en el Ministerio de Defensa el sistema de centros universitarios de la defensa en el que se integran los siguientes centros: el Centro ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza (Ejército de Tierra), el Centro ubicado en la Escuela Naval de Marín (Armada), y el Centro ubicado en la Academia General del Aire de San Javier (Ejército del Aire).

La titularidad de estos centros corresponde al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa. Cada centro universitario de la defensa será administrado por un patronato cuya composición y funciones se establecerán en el respectivo convenio de adscripción. Y la adscripción a una universidad pública de los centros que integran el sistema se efectuará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Los centros universitarios de la defensa dispondrán de presupuesto propio financiado con cargo al capítulo 4 (Transferencias Corrientes) y al capítulo 7 (Transferencias de Capital) del presupuesto del Ministerio de Defensa. Asimismo, se financiarán con las subvenciones que, conforme a la legislación vigente, se les puedan otorgar, los remanentes de tesorería y cualesquiera otros ingresos percibidos en el ejercicio de sus actividades.

Evidentemente pues, el siguiente paso administrativo fue la firma del Convenio de Adscripción entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT en adelante) para la adscripción del CUD de San Javier a dicha universidad. Este convenio fue rubricado con fecha de 24 de febrero de 2009 por la ministra Doña Carme Chacón Piqueras en su calidad de ministra de defensa, y por D. Félix Faura Mateu como rector de la UPCT.

El referido centro universitario de la defensa objeto de la adscripción ha sido creado por el RD 1732/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa. Y teniendo en cuenta las disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los estatutos de la UPCT, resulta pertinente el establecimiento de un sistema de adscripción que posibilite al centro para impartir los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Por lo tanto, constituye el objeto de este convenio el de regular las condiciones conforme a las cuales el CUD San Javier en la AGA se adscribe a la UPCT como un centro universitario en el que se imparta, inicialmente, las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Grado en Ingeniería de Organización Industrial (IOI en adelante) que figurará en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Además, se podrán cursar estudios de posgrado y desarrollar líneas de investigación de interés en el ámbito de las FFAA, y de la paz, la seguridad, y la defensa.

El CUD y la UPCT podrán colaborar en aquellas otras actividades de interés mutuo que se determinen, previo acuerdo entre el Patronato y la UPCT. Además, el CUD podrá programar enseñanzas complementarias y actividades formativas que completen la formación de los alumnos de la AGA, conforme al calendario de actividades que apruebe el Subsecretario de Defensa.

La titularidad del centro corresponderá al Ministerio de Defensa, que la ejercerá a través de la Subsecretaría de Defensa, teniendo el carácter de centro público y se regirá por la Ley Orgánica 6/2001 de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la Ley 39/2007 de 19 de noviembre de la carrera militar, y por las normas que dicte el Estado, la CCAA de la Región de Murcia, y los Estatutos de la UPCT.

El Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, aprobó el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las FFAA. Uno de los objetivos

fundamentales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre de la carrera militar, era asegurar la calidad del personal en unas FFAA modernas y altamente tecnificadas donde los recursos humanos constituyen un factor esencial y determinante.

Este RD creó el marco normativo que garantiza la selección sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogiendo las singularidades de la propia profesión militar, y configurando una norma que responda adecuadamente a las actuales exigencias de las FFAA.

Las modificaciones en el ámbito de la enseñanza contempladas en la ley de la carrera militar son de tan amplio calado que no solamente afectan a las condiciones de ingreso, sino que hacen necesario establecer una ordenación de toda la enseñanza de formación en las FFAA, que se recoge en el capítulo III de este RD.

Se incide con mayor detalle en aquellas enseñanzas que integran dos planes de estudios: el de formación militar general, específica y de especialidad fundamental, y el correspondiente a titulaciones del sistema educativo general. Se ordenan igualmente las enseñanzas que comprenden un único plan de estudios, es decir, las que posibilitan el acceso al Cuerpo de Intendencia e Ingenieros del EA, a los Cuerpos Comunes de las FFAA, a militar de tropa, así como a militar de complemento.

Por lo tanto, por medio de este RD se aprueba el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las FFAA. Y en su capítulo III, establece los principios generales por los que se rige la ordenación de la enseñanza de formación.

La enseñanza de formación para la incorporación o adscripción a las diferentes escalas tiene como objetivo conseguir las competencias y perfiles necesarios para el ejército profesional.

El anexo II recoge los títulos del sistema educativo general con los que se pueden ingresar en los centros docentes militares de formación para cursar las enseñanzas para integrarse o adscribirse a los cuerpos y escalas de las FFAA.

Y este RD vino posteriormente concretado por la Orden DEF/792/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros militares docentes de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales de las FFAA.

Esta Orden establece que el ingreso en los centros docentes militares se puede efectuar de alguna de las siguientes formas: directa, promoción para cambio de escala, promoción para cambio de cuerpo. En cualquier caso, los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las FFAA, aprobado por el RD 35/2010, de 15 de enero.

Finalmente, la Orden Ministerial 35/2012, de 4 de julio, modifica las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales, establecida por la OM 49/2010, de 30 de julio.

Esta modificación añade un nuevo apartado a la disposición adicional sexta del Acceso al Cuerpo Militar de Sanidad en la Especialidad de Medicina. Se pretende también clarificar aquellos aspectos de ambigua interpretación que se han planteado en la aplicación

de las normas publicadas, así como permitir a la Junta Docente una mayor flexibilidad en su ejecución.

3.2. El funcionamiento del CUD

En su organización y funcionamiento, se tendrá en cuenta el principio de libertad académica que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio. El CUD contribuirá a la formación integral del oficial del EA y, por lo tanto, favorecerá la formación en valores y en las reglas esenciales que definen el comportamiento del militar.

El Ministerio de Defensa se compromete a proporcionar los medios materiales necesarios para garantizar el funcionamiento del centro y el cumplimiento de sus objetivos. Mientras, la UPCT expedirá, en nombre de S.M. el Rey, el título correspondiente a las enseñanzas establecidas. La gestión administrativa de la matriculación y de los expedientes académicos de los estudiantes de la AGA se realizará en el propio CUD a través del programa informático propio de la UPCT.

La vinculación académica entre la UPCT y el CUD se establece a través de la figura del Delegado de la UPCT que será nombrado por el Rector entre el profesorado de la UPCT con la titulación de doctor. Desempeñará la tarea de coordinación con el centro en todo lo que se refiere a la gestión académica del mismo.

Elaborará al comienzo de cada curso académico un informe memoria sobre el curso anterior, detallando las actividades desarrolladas y el plan de ordenación docente del CUD, incluyendo la programación de las diversas materias. Este informe se remitirá tanto al Rectorado de la UPCT como a la Subsecretaría de Defensa.

Los órganos de gobierno y de gestión del CUD son los que a continuación se relacionan; el Patronato y la Junta del Centro (órganos colegiados), y el director, el subdirector, el secretario y el gerente del centro (unipersonales). La composición, los cometidos y el funcionamiento de la junta de centro serán establecidos en las Normas de Organización y Funcionamiento.

El Patronato está compuesto por: Presidente (el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar), Vicepresidente (el jefe del Mando de Personal del EA), Vocales (el Subdirector General de Ordenación y Política de Enseñanza, el Director de Enseñanza del EA, el Director de la AGA, el Director del CUD, el Delegado de la UPCT, y un representante nombrado por el Rector de la UPCT), y Secretario (Secretaria del CUD).

El Subsecretario de Defensa tiene la consideración de miembro nato del Patronato, con voz y voto y preside las reuniones cuando asiste. El Rector de la UPCT también tiene la consideración de miembro nato del Patronato, con voz y voto. Además, se pueden nombrar vocales accidentales aquellos que, por la naturaleza del tema a tratar, así lo aconsejen. Estos últimos tendrán voz pero no voto.

Las funciones del Patronato, entre otras, son las siguientes: ostentar la representación institucional del CUD, que puede delegar en el Director del mismo, aprobar las Normas de Organización y Funcionamiento del centro, el nombramiento del Director,

nombrar al Secretario, Gerente y Subdirector a propuesta del Director, dar la conformidad al Director para la contratación de profesores, aprobar la plantilla del centro a propuesta del Director, dar su aprobación a los convenios propuestos por el Director, proponer el plan anual de actividades del centro, aprobar las cuentas del año anterior y el presupuesto y la programación plurianual de gastos y dar cuenta al Ministerio de Defensa y a la UPCT de la memoria anual de actividades.

En cuanto a la estructura académica, el CUD imparte, inicialmente, la titulación de Grado en Ingeniería de Organización Industrial (IOI) conforme al plan de estudios que será tramitado por la UPCT para su posterior verificación por el Consejo de Universidades y que acompañará a la memoria de adscripción.

El conjunto de Normas de Organización y Funcionamiento que regulan los correspondientes procesos y trámites académicos y administrativos propios de la gestión académica de la titulación y de los expedientes de los alumnos, tales como admisión, matriculación, progreso y permanencia, actas de exámenes, expedientes de títulos, etc., serán recogidos en las mismas.

El profesorado del CUD debe cumplir los requisitos de titulación académica y acreditación que establece la legislación vigente. Aquellos que no pertenezcan al profesorado universitario deberán contar con la venia docendi de la UPCT, otorgada por el Rector a propuesta del Delegado de la UPCT para las materias o disciplinas a su cargo.

Previa conformidad del Patronato, el Director del CUD puede establecer convenios con la UPCT que permitan la participación del profesorado universitario en la actividad académica o de investigación del centro.

El profesorado que imparta los estudios propios del CUD será contratado de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las Normas de Organización y Funcionamiento. En la selección del profesorado debe participar, en cualquier caso, el Delegado de la UPCT.

Por lo que al alumnado respecta, los alumnos del CUD se matricularán como alumnos de la UPCT, exigiéndose para su ingreso que cumplan los requisitos legales que prevean las disposiciones vigentes para el acceso a la universidad, y los que resulten del desarrollo normativo de los artículos 56 y 57 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

Los alumnos del centro tienen la consideración de alumnos matriculados en la UPCT con sus mismos derechos y deberes, con las solas limitaciones que las establecidas por su condición de militar en la Constitución, las Reales Ordenanzas para las FFAA, y el resto de legislación aplicable.

El CUD admitirá anualmente el número de alumnos que determine el RD de provisión de plazas en las FFAA, estimándose una capacidad total de 500 alumnos. La baja como alumnos en la AGA conllevará la baja en el CUD conforme al artículo 71.5 de la Ley 39/2007, de igual modo que la baja en el CUD conllevará la baja en la AGA.

En cuanto al personal de administración y servicios (PAS), éste es contratado por el CUD directamente. La selección se lleva a cabo respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad de acuerdo con la normativa vigente.

El CUD cuenta con un presupuesto propio financiado con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa y goza de autonomía económica y financiera. Podrá contar, además, para su financiación, con otros recursos procedentes de las subvenciones que se les puedan otorgar conforme a la legislación vigente.

El Director del CUD es el órgano de contratación del centro y está facultado para suscribir, de acuerdo con la legislación y normativa vigente en la UPCT, en su nombre y representación, los contratos en que éste intervenga sin perjuicio de la autonomía del Patronato.

De la gestión económico-financiera del CUD se debe rendir cuentas al Patronato con carácter periódico, quien deberá aprobar las referidas cuentas en todo caso, pudiendo si así lo estima conveniente, establecerse un control financiero posterior. La UPCT percibirá, en concepto de precios por la prestación de servicios académicos universitarios, el importe que pudiera corresponderle en aplicación de la legislación vigente.

La coexistencia de dos planes de estudios, impartidos respectivamente en el CUD y en la AGA, requiere de la necesaria coordinación de la que será responsable el Director de la AGA. Su articulación será establecida por el Subsecretario de Defensa.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del CUD tienen como objetivo facilitar el desarrollo de los planes de estudios, y detallar la estructura académica del centro, las funciones, y la composición de los órganos de gobierno, el régimen del profesorado, los alumnos, y del PAS, y de la actividad académica del centro.

Y atendiendo a la ubicación del CUD en el interior de una instalación militar, el Director, el personal docente y el PAS están sujetos a las disposiciones que rigen en la misma en todo lo relacionado con la seguridad, régimen de vida de los alumnos, y gobierno interior.

3.3. El sistema de enseñanza en el CUD

El Centro Universitario de la Defensa es un centro de educación superior de titulación pública adscrito a la UPCT, siendo uno de los tres centros que en las academias militares conforman la red de Centros Universitarios de la Defensa, creados por el RD 1723/2008, de 24 de octubre.

Este sistema nació con el objetivo de posibilitar la impartición de enseñanza en las titulaciones universitarias de grado que, junto a la formación militar general y específica, constituyen la preparación integral de los hombres y mujeres futuros oficiales del EA.

El inicio de la actividad de este CUD de San Javier durante el curso 2010 – 2011 supuso una continuación natural de la intensa y prolongada colaboración del profesorado de la UPCT en la impartición de las asignaturas científico-tecnológicas de la AGA de San Javier.

Desde sus orígenes, la ubicación de la UPCT en una ciudad como Cartagena, de gran tradición en la presencia de unidades militares, ha propiciado un dilatado historial de colaboraciones conjuntas con el Ministerio de Defensa, en actividades culturales, formativas y de investigación.

El CUD, ubicado en las propias instalaciones de la AGA, imparte de forma simultánea y compatible con la formación militar de los oficiales del EA, el Grado de Ingeniería en Organización Industrial (IOI) según las directrices del EEES.

La conjunción de ambas enseñanzas permite, dentro del ciclo temporal propio de las academias militares (5 años), la obtención simultánea del título de grado y del despacho de oficial del EA con el empleo de Teniente.

A este fin, los caballeros y damas cadetes cuentan con un profesorado civil procedente tanto de la UPCT como de un escogido equipo de profesores propios, que se irá completando acompasadamente a la implantación de los nuevos estudios hasta completar prácticamente la plantilla PDI del centro en 2014.

Esta modalidad de enseñanza impulsa el establecimiento de muy estrechos vínculos y sinergias entre ambos mundos docentes, pues el CUD se rige por las normas universitarias habituales, estando insertado en un entorno regido por normas netamente militares.

Así se intenta propiciar un desarrollo integral de los nuevos oficiales del EA, contribuyendo a potenciar, al tiempo que los conocimientos netamente militares, aquellos otros científico-tecnológicos con aplicación tanto en los entornos civiles o industriales como en la logística y organización de las misiones militares, estratégicas y humanitarias que nuestra sociedad demanda de la institución.

Las competencias que alcanzarán quienes obtengan esta titulación se relacionan especialmente con:

- capacidad de organización y dirección de empresas e instituciones, evaluando los aspectos propios del comportamiento organizacional y de la gestión de recursos. Todo ello en un entorno legal seguro proporcionado por sus conocimientos en materias jurídicas.
- capacidad para resolver problemas con iniciativas, toma de decisiones, y la participación en actividades incluidas las propias de organizaciones en entornos internacionales, manejando la normativa general o técnica que resulte de aplicación.
- complementar la formación de futuros oficiales del EA proporcionando conocimientos específicos propios de las competencias definidas para este colectivo, incluidas en diversas materias y asignaturas cuyos contenidos puedan considerarse complementarios, tanto para la titulación de Grado en IOI como la de Oficial del EA.

El plan de estudios del CUD, que en la actualidad cumple con su tercer curso, terminará de implementarse en el curso académico 2014 – 2015 con la implementación de los cinco cursos que configuran la titulación de grado en IOI.

El calendario oficial para el presente curso académico 2012 – 2013 establece que el período lectivo comienza el 4 de septiembre para las asignaturas de 2º y 3º curso y el 24 de septiembre para las de 1º curso, y finaliza el 18 de enero de 2013 para las asignaturas del primer cuatrimestre. Por otra parte, el segundo cuatrimestre comenzará el 4 de febrero de 2013 y finalizará el 7 de junio de 2013.

Asimismo, quedan establecidos tanto el período de exámenes como el período vacacional. El período de exámenes para el primer cuatrimestre va del 21 de enero de 2013 al 1 de febrero de 2013, y del 10 al 21 de junio de 2013 para el segundo.

El período vacacional limita también los permisos de navidad y semana santa. Mientras el permiso de navidad abarca del 21 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013, el permiso de Semana Santa corresponde desde el 22 al 31 de marzo de 2013.

Por otra parte, y constituyendo el ideario principal del CUD el atender, propiciar e impulsar un total desarrollo de las capacidades científicas y profesionales propias de la función universitaria, este centro también deberá asumir el compromiso de promover las imprescindibles acciones formativas de posgrado. Ya sea mediante la impartición de cursos específicos de máster o de doctorado, o ya sea desarrollando un espacio de investigación propio, asociado a las necesidades de los entornos específicos de la Defensa y de las Tecnologías de Doble Uso, o respondiendo a solicitudes más genéricas de la sociedad.

Sólo llegando a completar este ciclo, formación – investigación – aplicación, capaz de realimentarse a sí mismo a partir de las nuevas demandas, los objetivos del CUD se habrán completado. Y habrá sido precisamente recorriendo un camino en cierto modo inverso al que iniciaron los ingenieros militares de los siglos XVII y XVIII.

4. CONCLUSIONES

A lo largo del presente artículo, hemos pretendido analizar y desglosar la situación del nuevo sistema de enseñanza de formación en la Academia General del Aire, y por extensión, en las escuelas de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas dentro del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

El RD 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se creaba el sistema de Centros Universitarios de la Defensa, cambió el tipo de enseñanza militar empleado hasta la fecha, combinando los aspectos militares de formación general con la enseñanza reglada universitaria de grado.

Si hemos comenzado analizando la situación histórica de la AGA desde su formación, posteriormente hemos reflejado cómo la inserción del CUD en la citada base aérea ha supuesto una profunda reestructuración de la misma desde los propios cimientos.

En la actualidad conviven y coexisten dos planes de estudios y de formación en la AGA. A la propiamente militar por la que los caballeros y damas cadetes obtienen el despacho de oficial de EA con el empleo de teniente, se suma la impartida en el CUD de carácter meramente civil con el fin de la obtención del título de grado correspondiente.

Así, los alumnos que comenzaron el nuevo plan de estudios, iniciado en el CUD en el curso académico 2010 – 2011, obtendrán a la finalización del ciclo temporal de 5 años propio de las academias militares tanto el título oficial de Grado en Ingeniería de Organización Industrial como el despacho de oficial con el empleo de teniente en el EA.

La finalidad de este nuevo sistema de enseñanza es la de formar futuros oficiales, del EA en nuestro caso particular, para responder adecuadamente a las necesidades de nuestras modernas FFAA y consecuentemente de la Defensa Nacional. Este modelo garantiza una sólida formación profesional, adecuando los planes de estudio a los nuevos perfiles y competencias que se precisan en los futuros oficiales.

El nuevo sistema de formación contribuye a la formación integral del oficial del EA y favorece, por lo tanto, la formación en valores y en las reglas fundamentales que caracterizan el comportamiento del militar.

Este sistema nació con el objetivo primordial de posibilitar la impartición de enseñanza en las titulaciones universitarias de grado, que conjuntamente con la formación general, constituyen la preparación integral de los futuros oficiales del Ejército del Aire.

*Antonio Juan Rubio e Isabel G^a
Conesa **

Profesores Asociados Centro Universitario Defensa San Javier - UPCT

BIBLIOGRAFÍA

- **Enseñanza en las Fuerzas Armadas:**

[Ley 39/2007](#), de 19 de noviembre, de la carrera militar.

[Real Decreto 1723/2008](#), de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de Centros Universitarios de la Defensa.

[Ley orgánica 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades.

[Ley 3/2005](#), de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

[Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

[Orden Ministerial 35/2012](#), de 4 de julio, por la que se modifican las normas de evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a las escalas de oficiales.

- **Centro Universitario de la Defensa en San Javier:**

[Convenio de adscripción](#) entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Politécnica de Cartagena.

[Decreto 111/2005](#), de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena ([modificación](#)).

[Resolución 400/08002/2012](#), de 21 de mayo, por la que se aprueba el calendario de actividades para el curso académico 2012/2013.

- **Acceso y permanencia en los centros docentes militares de formación:**

[Real Decreto 35/2010](#), de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.

[Orden DEF/792/2010](#), de 25 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.

[Instrucción 11/2010](#), de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

[Orden Ministerial 48-2010](#) Normas de Evaluación y de progreso y permanencia en los centros docentes militares de formación para la incorporación a la escala de oficiales ([modificación](#)).

i

***NOTA:** Las ideas contenidas en los *Documentos Marco* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.